



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA II ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **14 de febrero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **81 líneas de subvención** que son gestionadas, **18 por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 11 por la Dirección General de Juventud, 12 por la Dirección General de Deportes, **5 por el "ITREM"** y **28 por el "ICA"**.

Tercero.- Se incorporan **tres líneas** por la Dirección General de Patrimonio Cultural pasando a un total de 81 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **8.043.808 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **38.253.148,19 euros**.

Quinto.- Las líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula



el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**”.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Aprobar la Adenda número II al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR

En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

10/04/2024 19:43:21

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO I DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Al Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora Virgen de la Amargura de Lorca (Paso Blanco) para restauración de humedades en la Capilla del Rosario de Lorca.

Servicio	19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
Proyecto	50832 Al Cabildo de Ntra. Sra. De la Amargura (Paso Blanco). Restauración de humedades en Capilla del Rosario (Lorca)	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región	
Objetivo y efectos	Intervenciones sobre bienes inmuebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia	
Áreas de competencia	Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"	
Beneficiario	Muy Ilustre Cabildo Ntra. Sra. Virgen de la Amargura Lorca (Paso Blanco)	
Plazo de consecución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsible	Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	Unidad de Medida	1 proyecto
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.	
Previsión temporal de ejecución	Orden concesión primer semestre de 2024.	



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para la redacción del Plan Director del “Cerro del Molinete”.

Servicio	19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
Proyecto	51905 Al Ayto. de Cartagena. Redacción Plan Director El Molinete de Cartagena (Murcia)	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región	
Objetivo y efectos	Articular ordenadamente las actuaciones de carácter multidisciplinar a realizar en el Cerro del Molinete con el fin de alcanzar una gestión adecuada en la que se protejan todos sus valores patrimoniales y se cumplan las funciones asignadas.	
Áreas de competencia	Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 “Gestión de lugares y edificios históricos”	
Beneficiario	Ayuntamiento de Cartagena	
Plazo de consecución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsible	Importe: 60.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Herramienta de gestión de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia
	Unidad de Medida	1 plan director
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.	
Previsión temporal de ejecución	Orden concesión primer semestre de 2024.	

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Línea de subvención: Ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos Next Generation EU por la Unión Europea.

Servicio presupuestario	190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.	
Programa presupuestario	751B-74009 Dirección y Servicios Generales.	
Proyecto de gasto	48972 AL ITREM - NG. Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística.	
Objetivo presupuestario	Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C	
Objetivo y efectos	Reformulación de su oferta turística, adaptando sus productos turísticos tradicionales a un modelo experiencial, desestacionalizado y desconcentrado, teniendo en cuenta los componentes de sostenibilidad y digitalización, y acciones de cohesión en destino para la modernización, digitalización, mejora de competitividad, adaptación al cambio climático y mejora de la eficiencia energética de la oferta alojativa.	
Áreas de competencia	Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas.	
Plazo necesario consecución	10 de mayo de 2023 a 9 de mayo de 2026.	
Costes previsibles	7.692.308 euros	
Fuentes financiación	Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.740.09 Fondos NEXT GENERATION.	
Plan de acción	Subvención especial de concurrencia (artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	3
	Descripción	Actuaciones de transición verde y sostenible. Actuaciones de eficiencia energética. Actuaciones de transición digital.
	Unidad de Medida	Numérica.
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y Evaluación	Solicitud de grado de ejecución a fecha de 31 de diciembre de 2024 y Cuenta justificativa, con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 RGLS.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN	Fecha publicación Convocatoria: año 2024. Fecha Concesión: año 2024.	